

	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320057701* Radicado: 20231320057701 Fecha: 24-05-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., mayo 24 de 2023

¡Señor (a)
ANÓNIMO
@diegove23

Asunto: Respuesta copia Oficio IDU – DTCl 20233850714161. Respuesta al Radicado IDU 20231850737472. Solicitud mantenimiento Carrera 7 entre Calle 2 y Calle 3 - Localidad de Santa Fe. Radicado UAERMV No **20231120060912** de 12 de mayo de 2023.

Referencia: 227-SPI-GI-0132

Cordial Saludo,

En atención a la copia de la respuesta dada por la el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos en la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

"(...) Y este para cuando? Carrera 7 con calle 2 a tres cuadras del palacio presidencial los conductores deben casi detenerse para pasar esos crateres e incluso deben invadir el carril de la cicloruta para evitar dañar los vehiculos (...)" (SIC)

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo – SIGMA, y la Base de Datos de la Entidad, se evidencio que el tramo vial de su interés, ubicado en la Carrera 7 entre Calle 2 y Calle 3, pertenece a la Malla Vial Intermedia de la ciudad, y se encuentra priorizado por la Unidad de Mantenimiento Vial con actividades de mantenimiento periódico (parqueo - bacheo), en el Marco de la iniciativa denominada Vías Participativas, impulsada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, la cual consiste en intervenir aproximadamente 182 KM-Carril en la malla vial Local e Intermedia, considerando las necesidades que se identificaron localmente en cada territorio por parte los Alcaldes Locales, en articulación con la UAERMV.

PK	CIV	EJE	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIÓN
143850	3001121	KR 7	CL 2	CL 3	INTERMEDIA	PRIORIZADO Diagnóstico: Parqueo

Las actividades de mantenimiento en el segmento con Código de Identificación Vial CIV 3001121 – PK 143850 se tienen programadas para el mes de julio de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320057701* Radicado: 20231320057701 Fecha: 24-05-2023 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

2023, acorde con la capacidad operativa de la Entidad y la aprobación del Plan de Manejo de Tráfico - PMT por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM.

Es importante aclarar que, la intervención a realizar corresponde al conjunto de actividades superficiales y temporales tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito. En consecuencia, dichos trabajos no implican la intervención de capas inferiores a la carpeta asfáltica, por lo cual no requieren diseño previo para su implementación.

Finalmente, le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

ALVARO VILLATE SUPLELANO
Gerente de Intervención

CC: Luis Ernesto Bernal Rivera - DTIC - IDU - Calle 22 No. 6 - 27

Proyectó: Nattalia Romero Hermosilla - Contratista - GERENCIA INTERVENCION

Revisó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista - GERENCIA INTERVENCION

Documento 20231320057701 firmado electrónicamente por:	
ALVARO VILLATE SUPELANO	GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 26-05-2023 14:48:27
Proyectó:	MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - mary.mora@umv.gov.co
 521cfb84d8cefb83fa8e7d258d8495152eb289d9536ef5b0d6156270dc7b6592 Codigo de Verificación CV: 94d96 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 29/05/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 02/06/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.